



Resolución Jefatural

N° 308 -2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 10 de septiembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 793-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 10 de septiembre de 2021, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 51518 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 11-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, la Oficina de Gestión del Talento incorpora al anexo de la Resolución Jefatural N° 113-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA que aprueba el rol de vacaciones del Personal Contratado bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del PRONABEC, correspondiente al año 2021, de acuerdo con lo contenido en el Anexo N° 01; entre otros, del servidor Augusto Céspedes Liberato por el tramo del 13 al 27 de septiembre de 2021;

Que, mediante Memorándum N° 3004-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas comunica la solicitud de reprogramación de vacaciones del/de la servidor/a Augusto Céspedes Liberato, Coordinador de Subvenciones; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la programación de vacaciones por el periodo 2019-2020 del 13 al 27 de septiembre de 2021, del/de la servidor/a Augusto Céspedes Liberato, Coordinador de Subvenciones.

Artículo 2.- AUTORIZAR la reprogramación de vacaciones por el periodo 2019-2020 del 22 al 28 de septiembre y del 04 al 11 de noviembre de 2021, al/a la servidor/a Augusto Céspedes Liberato, Coordinador de Subvenciones

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al/a la servidor/a interesado/a y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]